

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### UNIVERSIDADES

**675** *Resolución de 20 de diciembre de 2011, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; los Estatutos de la Universidad de Huelva, y la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Huelva de 25 de febrero de 2008,

Este Rectorado, ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas de cuerpos docentes universitarios que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

##### 1. Legislación

Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; los Estatutos de la Universidad de Huelva, y la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Huelva de 25 de febrero de 2008, y en lo no previsto se regirá por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, así como por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero de 1999), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

##### 2. Requisitos de los concursantes

2.1 Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

2.1.1 Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta esté definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

2.1.2 Tener cumplidos 16 años y no haber superado los setenta años de edad.

2.1.3 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración autónoma, institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.1.4 No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

2.2 Además los concursantes deberán cumplir el requisito de estar acreditado para el cuerpo y rama de conocimiento, según la plaza convocada (anexo I) o ser funcionario del correspondiente cuerpo y rama de conocimiento, o de cuerpos docentes universitarios de iguales o superiores categorías. Asimismo, podrán presentarse a los concursos de acceso quienes resultaran habilitados o habilitadas conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regulaba el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. A su vez se entenderá que los habilitados y habilitadas para Catedrático o Catedrática de Escuela Universitaria lo están para Profesor o Profesora Titular de Universidad.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 y 2.2 deberán poseerse al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva, calle del Doctor Cantero Cuadrado, 21071, Huelva, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación oficial de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia debidamente cumplimentada, según el modelo incluido como anexo II.

Se acompañará a esta solicitud los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el concurso de acceso, compulsados por los órganos administrativos que hubieran emitido los originales o bien los responsables del Registro General del órgano que haya de tramitarlos (arts. 22 y 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, BOJA de 26 de octubre de 1995):

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.
- b) Fotocopia de las Certificaciones que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos señalados en la base 2.2 para participar en el concurso de acceso.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Huelva, la cantidad de 35 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de la entidad bancaria Cajasol en la cuenta 2106-0068-12-1106383304, haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI/NIF/pasaporte y número de orden de la plaza a la que concursa.

A la instancia-curriculum deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

### 4. Admisión de aspirantes

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva dictará resolución por la que se declarará aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del concurso, publicándose en el tablón de anuncios de la Unidad de Planificación Docente del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, sita en la primera planta del edificio anexo al Rectorado, y en la página web de la Universidad de Huelva, con indicación del motivo de la exclusión, en su caso, y advirtiendo que de no subsanarlo en el plazo improrrogable de 10 días naturales se le declarará decaído en su derecho. Asimismo, esta resolución se notificará a todos los interesados.

Finalizado el plazo de subsanaciones, y una vez resueltas éstas si las hubiere, el Sr. Rector dictará Resolución por la que se eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará publicidad de la forma prevista anteriormente, comunicándose al Presidente de la Comisión encargada del concurso de acceso.

Contra la resolución que finalmente recaiga se podrá interponer recurso en los términos previstos en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero de 1999), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### 5. Comisiones

5.1 La composición de las Comisiones es la que figura en el anexo I de esta convocatoria. Los currículos de los miembros de la Comisiones pueden ser consultados en la página Web «[http://www.uhu.es/planificacion\\_personal\\_docente](http://www.uhu.es/planificacion_personal_docente)»

5.2 La constitución de las mismas, la ausencia de alguno de sus miembros, la adopción de acuerdos y las asistencias e indemnizaciones, se regularán de acuerdo con lo establecido en la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008.

5.3 Las Comisiones deberán constituirse dentro del plazo máximo de dos meses desde la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, por lo que cada Presidente, previa consulta a los restantes miembros de las mismas, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de 15 días naturales, respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma. En la notificación se indicará el día, hora, y lugar previstos para el acto de constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de un día hábil.

5.4 En el acto de constitución, la Comisión procederá a fijar y hacer públicos los criterios para la adjudicación de las plazas.

En el mismo acto el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

La publicidad de las actuaciones de la Comisión tendrá lugar en el tablón de anuncios del lugar donde se realiza el acto.

### 6. Documentación a presentar por los concursantes

6.1 Para plazas del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

6.1.1 En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión Currículum vitae, por quintuplicado, y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

6.1.2 Al hacerse público el resultado favorable de la primera prueba, el concursante entregará al Presidente de la Comisión un resumen o guión escrito, por quintuplicado, del trabajo original de investigación realizado solo o en equipo, que se expondrá en la segunda prueba.

6.2 Para plazas del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

6.2.1 En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Currículum vitae, por quintuplicado, y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto Docente e Investigador, por quintuplicado, que el concursante se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa; dicho proyecto se ajustará a las especificaciones establecidas por la Universidad en la convocatoria.

6.2.2 Antes del comienzo de la tercera prueba, cada concursante entregará al Presidente de la Comisión un resumen o guión escrito, por quintuplicado, del trabajo de investigación, que se expondrá en dicha prueba.

En ambos casos, los documentos anteriores permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

### 7. Acto de presentación

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión los documentos especificados en el apartado anterior y recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles. Asimismo, se determinará mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

Las pruebas comenzarán dentro del plazo de 15 días naturales, a contar desde el día del acto de presentación.

Los concursantes o la Universidad de Huelva podrán solicitar de los entes públicos y privados en los que aquellos presten, o hayan prestado sus servicios, la emisión de un informe individualizado sobre la actividad desarrollada por los concursantes y su rendimiento, el cual será remitido directamente a la Comisión. Asimismo, la Universidad de Huelva, a instancias de la Comisión y por unanimidad de sus miembros, podrá recabar informes de especialistas sobre los méritos alegados por los concursantes.

Respecto a los informes solicitados por los concursantes, la Comisión los valorará únicamente en el caso de que consten en su poder antes del comienzo de la prueba. En cualquier caso, los informes no tendrán carácter vinculante y se adjuntarán al acta del concurso.

### 8. Desarrollo y valoración de las pruebas

El procedimiento será público y consistirá en dos pruebas para Catedráticos de Universidad y tres para Profesores Titulares de Universidad.

#### 8.1 Para plazas del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

8.1.1 La primera prueba consistirá, en general, en la exposición oral de los méritos e historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial-sanitario, alegados. La prueba deberá realizarse durante un tiempo máximo de noventa minutos para cada concursante. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante sobre sus méritos, historial académico e investigador durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado, en todo caso, a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando los méritos e historial académico, docente e investigador, y en su caso asistencial-sanitario.

A la vista de los informes, la Comisión procederá a una votación, no siendo posible la abstención, para determinar el paso de los concursantes a las pruebas sucesivas. No pasarán a la siguiente prueba los concursantes que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

8.1.2 La segunda prueba consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de 90 minutos, de un trabajo original de investigación realizado por el concursante, solo o en equipo. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante

todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el referido trabajo, durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado valorando los contenidos y la metodología expuestos por cada uno de los concursantes. A la vista de los dos informes, la Comisión procederá a la votación, sin que sea posible la abstención.

## 8.2 Para plazas del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

8.2.1 La primera prueba consistirá, en general, en la exposición oral de los méritos e historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial-sanitario, alegados, junto con la defensa del proyecto docente e investigador presentado por el concursante. La prueba deberá realizarse durante un tiempo máximo de noventa minutos para cada concursante. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante sobre sus méritos, historial académico e investigador, y sobre el proyecto docente e investigador, durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado, en todo caso, a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando los méritos e historial académico, docente e investigador, y en su caso asistencial-sanitario, así como el proyecto docente e investigador, alegado y defendido por cada concursante.

A la vista de los informes, la Comisión procederá a una votación, no siendo posible la abstención, para determinar el paso de los concursantes a las pruebas sucesivas. No pasarán a la siguiente prueba los concursantes que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

8.2.2 La segunda prueba consistirá en la exposición oral de un tema del programa presentado por el concursante, elegido por éste, durante un tiempo máximo de una hora. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante acerca de los contenidos expuestos, la metodología a utilizar y todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el tema, durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado valorando los contenidos y metodología expuestos por cada uno de los concursantes. A la vista de los informes, la Comisión procederá a una votación, sin que sea posible la abstención, para determinar el paso a la tercera prueba. No pasarán a la siguiente prueba los concursantes que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

8.2.3 La tercera prueba consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de 60 minutos, de un trabajo original de investigación realizado por éste, sólo o en equipo. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el referido trabajo, durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado valorando los contenidos y metodología expuestos por cada uno de los concursantes.

A la vista de los tres informes, la Comisión procederá a la votación, sin que sea posible la abstención.

## 9. Propuesta de la Comisión

9.1 Una vez celebrado el concurso, la Comisión hará público el resultado de la evaluación de cada concursante, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados.

9.2 La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los concursantes por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

9.3 El Rector procederá a los nombramientos conforme a la propuesta realizada, ordenará su inscripción en el correspondiente registro de personal y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», así como su comunicación al Consejo de Universidades.

9.4 En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento, el concursante propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

9.5 La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

9.6 Contra la propuesta de la Comisión los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de 10 días hábiles, que será valorada por la Comisión de Reclamaciones a que se refiere el artículo 7 de la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Huelva y el artículo 10 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

Admitida a trámite la reclamación se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

#### 10. *Nombramientos*

Los concursantes propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Huelva en el plazo de 20 días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos en el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, así como:

a) Fotocopia compulsada según lo previsto en los artículos 22 y 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto (BOJA de 26 de octubre), del documento nacional de identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación acreditativa, del Ministerio u organismo del que dependan, de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Contra la presente Resolución Rectoral, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 20 de diciembre de 2011.–El Rector, Francisco José Martínez López.

## ANEXO I

### Catedráticos de Universidad

*Clase de convocatoria: Concurso de acceso*

Plaza número 64

Departamento: Derecho Público.  
Área de conocimiento: Derecho Administrativo.  
Actividad a realizar:

Perfil docente: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área.  
Perfil investigador: Derecho Administrativo.

Número de plazas: Una.

Comisión titular:

Presidente: Don Javier Barnes Vázquez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Secretario: Don Luis Miguel Arroyo Yanes, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocal Primero: Don Ángel Menéndez Rexach, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Segundo: Don Tomás Quintana López, Catedrático de Universidad de la Universidad de León.

Vocal Tercero: Don Manuel Rebollo Puig, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Comisión suplente:

Presidente: Don Edorta Cobreros Mendazona, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Secretario: Don José M.<sup>a</sup> Souvirón Morenillas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocal primero: Don Francisco José Villar Rojas, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Vocal segundo: Don José Carlos Laguna de Paz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Vocal tercero: Doña Carmen Chinchilla Marín, Catedrática de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

### Profesores Titulares de Universidad

*Clase de convocatoria: Concurso de acceso*

Plaza número 65

Departamento: Historia I.  
Área de conocimiento: Arqueología.  
Actividad a realizar:

Perfil docente: Impartir docencia de la asignatura «Metodología Arqueológica» del Grado en Historia.

Perfil investigador: Arqueología clásica con especial incidencia en el suroeste peninsular.

Número de plazas: Una.

**Comisión titular:**

Presidente: Don Juan Manuel Campos Carrasco, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Secretario: Don Juan Aurelio Pérez Macías, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal primero: Don Desiderio Vaquerizo Gil, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocal segundo: Don Antonio Tejera Gaspar, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Vocal tercero: Doña Margarita Orfila Pons, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

**Comisión suplente:**

Presidente: Don Agustín Azcárate Garay-Olaun, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Secretario: Doña Alicia Arévalo González, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocal primero: Don José Luis Jiménez Salvador, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Vocal segundo: Don Juan Blánquez Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal tercero: Doña M.<sup>a</sup> Isabel Fernández García, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Plaza número 66

Departamento: Sociología y Trabajo Social.

Área de conocimiento: Sociología.

Actividad a realizar:

Perfil docente: Impartir docencia de la asignatura «Sociología del Trabajo y de las Organizaciones» del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos y de la asignatura «Sociología de las Migraciones» del Grado en Trabajo Social.

Perfil investigador: Migración y relaciones de género e intergeneracionales, inserción laboral, participación política, religión, transnacionalismo y desarrollo.

Número de plazas: Una.

**Comisión titular:**

Presidente: Don Antonio Izquierdo Escribano, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Coruña.

Secretario: Don Octavio Vázquez Aguado, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal primero: Don Eduardo Moyano Estrada, Profesor de Investigación del C.S.I.C. de Córdoba.

Vocal segundo: Doña Estrella Gualda Caballero, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal tercero: Doña Laura Oso Casas, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de La Coruña.

**Comisión suplente:**

Presidente: Doña Emma Martín Díaz, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Doña Ángeles Arjona Garrido, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocal primero: Don Jordi Garreta Butxaca, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Lleida.

Vocal segundo: Doña Teresa Torns Martín, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal tercero: Don Enric Sanchis Gómez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia.

Plaza número 67

Departamento: Ingeniería Eléctrica y Térmica.

Área de conocimiento: Máquinas y Motores Térmicos.

Actividad a realizar:

Perfil docente: Impartir docencia de la asignatura «Termotecnia» del Grado de Ingeniería Mecánica.

Perfil investigador: Evaluación y predicción del recurso solar mediante redes neuronales artificiales e imágenes de satélite.

Número de plazas: Una.

Comisión titular:

Presidente: Don Enrique de Miguel Agustino, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Secretario: Doña Inmaculada Pulido Calvo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal primero: Don Javier Cañada Ribera, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal segundo: Doña Elvira de Fátima Martín del Río, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal tercero: Don Francisco Javier Batlles Garrido, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

Comisión suplente:

Presidente: Don Patricio Salmerón Revuelta, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Secretario: Don Enrique Gutiérrez de San Miguel Herrera, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal Primero: Don Joaquín Tovar Pescador, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Jaén.

Vocal Segundo: Don Juan Pedro Bolívar Raya, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal Tercero: Doña M.<sup>a</sup> del Pilar Dorado Pérez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

**ANEXO II**

UNIVERSIDAD DE HUELVA  
RECTORADO

Sr. Rector Magfco.:

Convocada/s a Concurso ..... plaza/s de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

<b>I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO</b>	
Cuerpo docente de .....	
Área de conocimiento .....	
Departamento .....	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria .....	
Fecha de convocatoria ..... de ..... de ..... (BOE de .....)	Número de la plaza .....

<b>II. DATOS PERSONALES</b>			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento	Núm. DNI
Domicilio		Teléfono	
Municipio		Código postal	Provincia
Caso de ser Funcionario Público de Carrera:			
Denominación del Cuerpo o plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Nº. R. Personal
Situación: Activo <input type="checkbox"/>			
Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras .....			

<b>III. DATOS ACADÉMICOS</b>	
Títulos .....	Fecha de Obtención .....
Docencia previa .....	

<b>DOCUMENTACIÓN QUE SE ADIUNTA</b>
-------------------------------------

El abajo firmante, D. ....  
**SOLICITA:** Ser admitido al concurso de acceso a la plaza de ..... en el Área de conocimiento de ..... comprometéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.  
**DECLARA:** Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En ..... a ..... de ..... de .....  
 Firmado,

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA.